



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 1111089-54-LR25, POR  
SERVICIO DE APOYO EXTERNO PARA EL  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y  
PROCESO, 2026  
RESOLUCION EXENTO N°: 1273/2026  
Santiago 16/02/2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, del año 2018 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República y 08/2025 de Contraloría General de la República; y el D.S. N°7 de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Memorándum N°21794 de fecha 14-11-2025, emanado del Jefe(S) del Departamento de Tecnologías y Procesos, por el cual, solicita la contratación del servicio de suministros de profesionales y técnicos para el Departamento de Tecnología y Procesos de ANID, periodo 2025-2026
- 2.- La consulta y verificación efectuada en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, respecto que el producto solicitado, no se encuentra en las condiciones requeridas, no adecuándose a la necesidad de Anid, acorde con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda;
- 3.- La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
- 4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional de ANID, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°7 de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

## **RESUELVO:**

I. APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1111089-54-LR25, para la contratación "SERVICIO DE APOYO EXTERNO PARA DTP 2026".

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO**

ANID requiere de un contrato de suministro del Servicio de Apoyo Externo para el Departamento de Tecnologías y Procesos, de la ANID. El proveedor contratado deberá realizar aquellas tareas no sustantivas del proceso, concretas y específicas, las cuales se indican en las Especificaciones Técnicas según apartado número 34 de las presentes bases.

#### **2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES**

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

#### **3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de licitación o del contrato que se suscribiere. El (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

#### **4. PUBLICACIÓN EN PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles desde el envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

#### **5. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## 6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 30 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 4 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 55 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs, las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 46 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 115 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas haya sido efectuado con éxito, verificando el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema.

Las propuestas técnicas y económicas tendrán que ingresarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deben ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

## 7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas. El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el art. 4, numeral 19 del Decreto N°661.

No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (leyN°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el capítulo 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (artículo 35 quáter Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el capítulo VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Artículo 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el capítulo VII de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

### 7.1.1. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

-Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.

-Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.

-En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)

-Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y constar su inscripción en ChileProveedores para suscribir el contrato

-Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.

-La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

## **7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:**

**a.** Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. **(Anexo N°1 obligatorio).**

**b.** Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". **(Anexo N°2 obligatorio).**

**c.** Personal discapacitado: En caso de tener contratadas personas con discapacidad, el oferente deberá acreditarlo de manera obligatoria y copulativamente con la siguiente documentación:

-Fotocopia Carné Registro de Discapacidad del/los trabajador/es

-Cedula de Identidad

-Certificado antigüedad laboral del/los trabajador/es

**d.** Garantía Seriedad de la Oferta, según cláusula N°8 de las presentes Bases de Licitación. **(Obligatorio).**

## **7.3. OFERTA ECONÓMICA**

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta. **(Anexo N°5).**

-Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

-Las ofertas económicas, deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Cálculo: Sumatoria de los montos declarados (considerando necesidad estimada, en especificaciones técnicas, para cada perfil).

Según, necesidad proyectada de ANID y para efectos de la evaluación económica, el monto máximo, de esta

contratación es de **\$518.920.782** (quinientos dieciocho millones novecientos veinte mil setecientos ochenta y dos pesos) impuestos incluidos. Si la oferta, excede el monto máximo establecido, la oferta será considerada inadmisibles, quedando fuera del proceso de evaluación.

**Se recuerda, por modificación de la normativa tributaria del SII, que el pago de estos servicios, debe contemplar IVA.**

**Las órdenes de compra, con cargo a este contrato de suministro, no pueden superar el total de 10.000 UTM**

#### **7.4. OFERTA TÉCNICA**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado, de acuerdo con lo indicado en el apartado N°31 ESPECIFICACIONES TECNICAS. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación. **(ANEXOS N°3, N°4 y N°6)**

##### Documentos solicitados:

La Propuesta Técnica deberá incluir a lo menos, los siguientes contenidos:

**1. Experiencia comprobable del oferente en los últimos 3 años en el área solicitada.** Se entenderá como área solicitada el reclutamiento y provisión de perfiles en áreas informáticas **(Anexo N°3)**: Deberá anexar carta de recomendación positiva, adjuntando **copulativamente**, la respectiva factura del servicio prestado.

No se considerarán, en la evaluación, las referencias indicadas en el formulario (Anexo N°3), que no contengan los documentos de respaldo solicitados.

**2. Monto Remuneraciones (Anexo N°4):** Presentar ingreso correspondiente al Total Haberes para cada perfil solicitado e indicar valor por hora extraordinaria para todos los perfiles **(Anexo N°4)**.

##### Cálculo\*

\_Monto promedio: Promedio de los montos ofertados para cada perfil Puntaje promedio: Promedio de puntaje de los perfiles ofertados

Promedio ponderado: Sumatoria de puntajes obtenidos para cada perfil, multiplicado por su respectiva ponderación.

\*SEGÚN NECESIDAD ESTIMADA

**Nota:** La suma de los haberes no imponible, tales como (asignación de colación y movilización) no podrán superar el 30% del total de haberes imponible.

**3. Otras condiciones laborales (Anexo N°6):** Presentar antecedentes de respaldo según se indica:

- Convenio de afiliación a caja de compensación; Certificación de afiliación vigente del proveedor
  
- Seguro de gastos médicos: Certificación que el personal propuesto, contará con Seguro con cargo al proveedor.
  
- Contrato indefinido después de 3 meses: Adjuntar, compromiso del proveedor para realizar contrato de carácter indefinido, después de 3 meses al personal propuesto.

**4. Personal discapacitado:** En caso. de tener contratadas personas con discapacidad, el oferente deberá acreditarlo de manera obligatoria y copulativamente con la siguiente documentación:

-Fotocopia Carné Registro de Discapacidad del/los trabajador/es

-Cedula de Identidad

-Certificado antigüedad laboral del/los trabajador/es

**5. Programas de Integridad :** Los proveedores , deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales , deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

**Detalle de otra información que el proponente considere pertinente y relevante:** Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la presente oferta para enriquecer la comprensión de la propuesta técnica.

**Los antecedentes incompletos no serán considerados para la evaluación.**

En el caso que, no presente los documentos solicitados y que tengan carácter de obligatorios, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

#### **8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se solicita garantía de seriedad de la oferta.

#### **9. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

#### **10. COSTOS DE LA OFERTA**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser

considerada para efectos de ser adjudicado.

#### 11. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

#### 12. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo al art. 4, numeral 19 del Decreto N°661. En caso contrario (estado inhábil), la oferta presentada será rechazada automáticamente a través del Portal Mercado Público, quedando fuera del proceso de evaluación.

#### 13. RECHAZO DE OFERTAS

ANID, declarará, fundadamente, inadmisibles las ofertas, en caso, que, éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

#### 14. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares		Suplentes	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Joel Donoso	Jefe (s) DTP	Alberto Zavala	Encargado Unidad de Productos - DTP
Denisse Bassaber	Profesional Analista Unidad	Arturo Pino	Encargado Controller - DTP

	de Proyectos - DTP		
Omar Marquez	Encargado Unidad de Operaciones y Soporte - DTP	Jose Villaseca	Profesional analista Unidad de Soporte y Operaciones - DTP
Joel Alvarez	Profesional Unidad de Plataformas e Infraestructura - DTP	Arturo Pino	Encargado Controller - DTP
Cristián Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Gálvez	Analista de compras y contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

-Tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento.

-Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 65, 66 y 107 del reglamento de la ley N°19.886.

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes, de la comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases.

ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 56 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/ omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la

corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

#### 14.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

CRITERIOS EVALUACIÓN	PONDERACION	CRITERIO
Monto de las Remuneraciones (Anexo N°4)	50%	<p>Se asignarán 100 puntos al oferente que entregue mejor monto Total Haberes a sus trabajadores, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:</p> $(\text{remuneración oferta/remuneración máxima}) * 100$ <p>Se promediarán los puntajes obtenidos para cada perfil requerido, según el monto total indicado en formato Anexo N°4</p> <p><b>a)</b> Analista de Plataformas TI (30%)  <b>b)</b> Líder Técnico (13%)  <b>c)</b> Analista de proyectos (9%)  <b>d)</b> Programador – desarrollador (39%)  <b>e)</b> Analista de Operaciones (9%)</p>
Otras condiciones laborales (Anexo N°6)  Se otorgarán los siguientes puntajes a las condiciones que se señalan	15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 50 puntos: Contrato indefinido después de 3 meses.</li> <li>- 30 puntos: Seguro de gastos médicos.</li> <li>- 20 puntos: Convenio de afiliación a caja de compensación.</li> </ul>
		<p>El proveedor deberá indicar en Anexo N°3 las recomendaciones de los últimos 36 meses.</p> <p>100 puntos: Oferente acredita 5 o más recomendaciones positivas</p> <p>80 puntos: Oferente acredita 4 recomendaciones positivas</p> <p>60 puntos: Oferente acredita 3 recomendaciones positivas</p> <p>40 puntos: Oferente acredita 2 recomendaciones positivas</p>

Experiencia del Oferente (Anexo N°3)	10%	<p>20 puntos: Oferente acredita 1 recomendación positiva</p> <p>0 puntos: Oferente no acredita recomendaciones positivas.</p> <p>Debe indicar las recomendaciones positivas de instituciones en las que haya desarrollado o prestado servicios en los últimos 3 años. No se considerarán en la evaluación, las referencias indicadas que no contengan toda la información solicitada en Anexo N°3 con su documento de respaldo correspondiente.</p>
Oferta Económica  (Según necesidad declarada en especificaciones técnicas) (Anexo N°5)	15%	<p>Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor, en base a la siguiente fórmula:</p> <p><math>(\text{precio mínimo bruto}/\text{precio bruto oferta}) * 100</math>.</p> <p>La evaluación de este factor se realizará con impuestos incluidos, de acuerdo, a lo declarado en el formato de anexo de propuesta económica.</p>
Contratación de Personal  Discapacitado	5%	<p>El oferente tiene personal discapacitado contratado (debe presentar acreditación de la discapacidad por la autoridad competente) 100 pts</p> <p>No Tiene personal discapacitado. Proveedor que no acredite contrato y/o certificación de discapacidad. 0 pts</p>

Cumplimiento aspectos formales (administrativa)	3%	El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta 100 pts
		El oferente NO cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta 0 pts
Programa de integridad	2%	Acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, además del conocimiento y aplicación por parte de su personal. 100 pts
		No acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, además del conocimiento y aplicación por parte de su persona. 0 pts

#### 15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación.
- f. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

#### 16. ADJUDICACIÓN

Revisados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique al o los oferentes que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, hayas obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Monto de las Remuneraciones
  
- Oferta Económica
  
- Experiencia del Oferente

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado.

El oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. ANID emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo.

No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal. En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso. El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive. El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación. ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se

notificará éste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **17. CONTRATO**

- Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado de modo de coordinar con la contrapartida técnica la prestación de los servicios correspondientes.

-Se formalizará el contrato mediante la emisión de la orden de compra respectiva a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del proveedor. En caso de que el proveedor no la rechace en plazo no superior a dos días hábiles desde la notificación por el portal, se entenderá por aceptada.

-En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154 del Reglamento de la Ley N°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

## **18. VIGENCIA DE LA CONTRATACION**

El contrato, que se suscriba entre las partes comenzará a regir a partir del 15-04-2026, sin perjuicio de la total tramitación de la resolución aprobatoria de contrato y su vigencia, será de 12 meses.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo N°12, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración que la naturaleza de este servicio que requiere instrucción para el personal que realiza el servicio requerido, el contrato podrá ser renovado y/o prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

Asimismo, y de acuerdo con la directiva N°40 del 07-09-2022, en caso, de renovar la contratación del servicio, el monto total, podrá ser reajustado en el porcentaje de variación del IPC acumulado, durante los últimos 12 meses (periodo Abril 2026- Marzo 2027). En caso de no presentarse variación o una variación negativa del IPC en el periodo, se mantendrá el monto original del contrato.

En caso de renovación, las órdenes de compra, con cargo a este convenio de suministro, no podrán, en caso alguno, superar las 10.000 UTM

## **19. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO**

19.1. El proveedor, deberá garantizar fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento e irrevocable. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

Beneficiario: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo Monto: 5% del monto total adjudicado.

Vigencia: 90 días posteriores al término del contrato.

Glosa: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato ID 1111089-54-LR25 SERVICIO DE APOYO EXTERNO PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y PROCESO.

19.2. Medios electrónicos:

En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla como parte de su oferta en Mercado Público y ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de ANID.

19.3. Medios Físicos:

a) El oferente deberá entregar la garantía en Moneda 1375 Santiago Centro.

b) En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

c) La devolución de las cauciones de Fiel Cumplimiento de Contrato se realizará en Moneda 1375, Santiago Centro, oficina de Tesorería, en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

- Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;
- Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o
- Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular"
- De lo anterior se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

## **20. FORMA DE PAGO**

El pago, se realizará, mensualmente (mes vencido), dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del Proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado o comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales de las personas que prestaron el servicio el mes anterior (no se exige para el primer pago).
- Copia de las liquidaciones de sueldo de las personas que prestaron el servicio el mes anterior (no se exige para el primer pago).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30 y Formulario F30-1)
- Informe de cumplimiento de actividades mensuales aprobado por contraparte técnica o encargado de unidad del Departamento de tecnología y Procesos.

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por el Jefe del Departamento de Tecnología y Procesos o quien lo subrogue (\*)
- Resolución Aprobatoria de Contrato
- Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento.

**\*Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas electrónicas deben enviarse a [facturacion@anid.cl](mailto:facturacion@anid.cl).

Debe, adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta. Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la

Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

## 21. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda:

### 21.1 Atrasos

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso de que corresponda.

a) Cantidad de personal Insuficiente:

Multa	Personal Insuficiente	Período	Observación
3 UTM	Forma de cálculo: 3 UTM x N° persona(s) ausente(s) x día	Diario	En caso de que el personal se ausente sin previa justificación, por más de 2 días (consecutivos o acumulados) en un mes

Nota: en caso de ausencia injustificada se deberá descontar del monto a pago mensual facturado el (los) día(s) no trabajados.

b) Atraso en el pago:

Motivo	Multa
Atraso en el pago de los trabajadores	1 UTM por cada día de atraso en el pago del sueldo de los trabajadores, de acuerdo con la fecha máxima de pago pactada en el contrato.

Si la dotación no se presenta completa en más de 3 oportunidades en el mes, sin previa justificación, se dejará constancia en la evaluación del proveedor a fin de analizar la conveniencia de continuar con el contrato o su término anticipado.

Las multas indicadas se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las multas, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondientes.

Si los profesionales que prestan servicios a ANID incurrir en más de cinco retrasos dentro de un período de 30 días, se aplicará una multa equivalente a 1 UTM por cada profesional que registre retrasos consecutivos durante el mes.

Motivo	Multa
--------	-------

Retrasos reiterados	1 UTM se considerará retraso, toda demora injustificada en el cumplimiento de las actividades y horarios establecidos en el contrato, siempre que no medie una notificación previa y aprobada por ANID.
---------------------	---

En caso de que ANID solicite formalmente al proveedor el reemplazo de un profesional previamente designado o la presentación de un nuevo perfil profesional, el proveedor estará obligado a entregar, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la notificación formal, una propuesta que cumpla con los perfiles requeridos. El incumplimiento de este plazo será motivo de aplicación de una multa conforme a las disposiciones establecidas en el contrato.

Motivo	Multa
Atraso en entrega de propuestas de perfiles	Se aplicará una sanción de <b>1 UTM por cada día hábil de retraso</b> en la entrega de la propuesta, contados a partir del vencimiento del plazo establecido.

En caso de que el servicio recibido, no cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas y/o la calidad del personal contratado no sea el requerido e idóneo, no se realizará el pago al proveedor, hasta que éste haya subsanado dichas situaciones, de acuerdo, a un plazo acordado por ambas partes. Si el proveedor no cumple con la entrega en el plazo acordado se podrá término anticipado al contrato y se hará efectivo la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de lo anterior.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

#### 21.2 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos, del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado, para los efectos, de esta materia, se entiende que es aquel registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución, de acuerdo, a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo

## 22. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

### Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

### Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso, no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso, que el proveedor no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir, al momento, de la suscripción del contrato.

### **23. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica estará conformada por el Jefe (S) del Departamento de Tecnología y Procesos o quien lo subrogue, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos, del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
  - conforme y con la autorización de pago;
  - autorización de pago con sugerencia de multa;

- no autorización de pago

#### **24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

#### **25. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven, de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder. El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

#### **26. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

-En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

-Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.

-En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.

-Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 28 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

-Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.

d. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la ley de compras. En tal caso, sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento de la ley de compras.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Incurrir en venta de o filtración de bases de datos. Con todo se podrá concurrir a la justicia por cuanto es un delito.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley citada.

Modificación de Contrato:

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 20% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

Con todo el contrato de común acuerdo entre las partes podrá ser renovado por igual periodo y en los mismos términos.

## **27. MANUAL DE COMPRAS ANID**

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°10560/2025, de fecha 30.12.2025, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://anid.cl/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/>

## **28. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente

se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID. Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo. Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;
- 3) En el caso, de que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

## **29. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.- Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

### **30. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible

a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **31. SOMETIMIENTO A LEGISLACIÓN NACIONAL**

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;

- Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;
- Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;
- Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;
- Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones.
- Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones.

### **32. NORMAS LABORALES**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas, dentro del marco de lo permitido por la regulación nacional o internacional que sea aplicable.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago

oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

La empresa adjudicada y su personal deberán dar cumplimiento a los lineamientos e instrucciones asociadas a seguridad y prevención interna del edificio institucional.

### **33.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

Para servicios habituales prestados por Contratistas o Subcontratistas, el adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 16.744 que establecen las normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a la ley 20.123 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, y a las normas del Código del Trabajo.

#### **33.1 De los Trabajadores**

Los trabajadores siempre deberán mantener un vocabulario adecuado y trato **respetuoso**. Durante la jornada laboral, los trabajadores deberán acreditar su ingreso y salida del edificio, toda vez que sea necesario, y dar cumplimiento a la jornada laboral definida por contrato.

Los trabajadores en todo momento deberán utilizar sus equipos de protección personal según la actividad a realizar.

#### **33.2 Del Contratista**

Adjudicado el contrato, la empresa contratista debe presentar los documentos que se indican a continuación, de todas las personas que prestarán funciones al interior de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. Esta información debe entregarse a la Contraparte Técnica de ANID y a Prevención de Riesgos de ANID, antes de que comience el servicio contratado.

- Cronograma de actividades planificadas en prevención de riesgos
  
- Contratos de trabajo.

- Control de asistencia y copia del registro (método de asistencia)
- Registro de inducción del adjudicado a sus trabajadores (derecho a saber)
- Registro de entrega Reglamento interno
- Registro de entrega de EPP
- En caso de aplicar, Registro de capacitación procedimientos de manejo de productos químicos, manejo manual de cargas y procedimiento de aseo.
- Registro de capacitación en caso de tener accidentes laborales.
- Matriz de riesgo.
- Certificado de afiliación y Accidentabilidad a la mutualidad correspondiente.
- Reglamento interno de Orden Higiene y Seguridad actualizado (con registro de entrega a SEREMI de SALUD Y Dirección del Trabajo).

El contratista debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad.

El contratista que se adjudique el contrato deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño debido a la intervención de ésta. Cualquier daño producido por personal de la empresa, ya sea casual o intencional, el contratista es responsable de informar inmediatamente a ANID.

La Contraparte Técnica de ANID tendrá la facultad de solicitar al contratista la exclusión de un trabajador si así lo estima conveniente, por no cumplimiento de medidas de higiene y seguridad en el trabajo que afecten el normal funcionamiento de las labores.

La empresa adjudicada y su personal deberán dar cumplimiento a los lineamientos e instrucciones asociadas a seguridad y prevención interna del edificio institucional.

#### **Fin Bases Administrativas**

### **34.- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

ANID, en el marco de sus funciones y misión, se ha definido como una Agencia Digital, con una política de gobierno

electrónico, apuntando a el uso cero del papel, utilización de memorándums, resoluciones mediante documentos electrónicos, uso de firma digital, entre otras cosas, por lo cual el Departamento de Tecnologías y Procesos tiene un rol fundamental de administrar, mantener, dar soporte y desarrollar dichas funcionalidades, servicios y softwares.

En este marco, ANID requiere de un contrato de suministro del Servicio de Apoyo de Personal Externo para el Departamento de Tecnología y Procesos. El proveedor contratado deberá realizar aquellas tareas NO esenciales del proceso, concretas y específicas relacionadas al proceso de levantamiento, programación y soporte de software, las cuales se indican en el presente apartado y no representan funciones de línea del quehacer regular del departamento.

### **ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN**

No obstante, ANID señala en punto 31.2 la cantidad de personal a requerir, en ningún caso estará obligado a solicitar el servicio durante el periodo de vigencia del convenio de suministro (es solo referencial). Asimismo, ANID solicitará solo el número de personas que estime estrictamente necesario, pudiendo requerir otros perfiles de apoyo técnico-profesional durante la vigencia de la presente contratación, con la finalidad de poder cumplir con los objetivos planteados.

El adjudicado deberá cumplir de manera óptima las labores de apoyo encomendadas, la cual, será determinada por la jefatura del Departamento o unidad requirente, quién será responsable de monitorear su labor. ANID se reserva la facultad de solicitar la sustitución del personal contratado por él oferente, previa evaluación.

La empresa adjudicada deberá presentar oferta de currículum vitae de las personas que se proponen para el equipo de trabajo, los cuales, ANID revisará a fin de seleccionarlos para efecto de la prestación de los servicios específicos.

El personal contratado debe tener la disponibilidad de trabajar presencialmente en el edificio de ANID a tiempo completo, por turnos o parcialmente, situación que deberá tener en consideración el empleador en caso de requerirse.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de apoyo deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones.

En caso de ser necesario ANID podrá disponer de los recursos físicos (infraestructura, computadores, etc.) y de software para un óptimo desempeño del contratado.

En aquellos casos donde se autorice el trabajo a distancia, será responsabilidad del proveedor:

- Que sus trabajadores cuenten con acceso a internet para utilizar los recursos provistos por esta agencia.
- Equipamiento informático (computador- laptop) si así se requiriera.
- El cuidado, resguardo y restitución de los recursos provistos por esta Agencia.

De igual manera y si así se estima por parte de ANID el proveedor deberá proporcionar equipamiento computacional a su personal si debe trabajar en las dependencias físicas de ANID.

El adjudicado deberá pagar a sus trabajadores que presten servicios en ANID, a más tardar el último día hábil de cada mes, de manera de no retrasar los antecedentes que deben acompañar el cobro de los servicios a ANID, entendiéndose copia de liquidaciones de sueldo y certificado F30. Así mismo el adjudicado deberá cumplir con toda la normativa vigente

respecto al resguardo de los derechos de sus trabajadores.

## **Antecedentes**

### **34.1.- Sobre el Departamento de Tecnologías y Procesos**

El Departamento de Tecnologías y Procesos (DTP) tiene como objetivo ayudar en la implementación de soluciones tecnológicas que apoyen el giro de negocio de ANID, así como asesorar a la institución en materia de procesos que puedan afectar su desempeño y gestión. El DTP cuenta con 4 unidades que en su conjunto atienden las necesidades de ANID. Unidad de Proyectos, a cargo de atender y levantar los requerimientos de la institución y diseñar la experiencia usuaria de las soluciones, la Unidad de Procesos y Productos que construye desde la arquitectura las soluciones tecnológicas para asegurar la calidad de los procesos, la Unidad de Operaciones y Soporte que brinda dicho servicio y la Unidad de Infraestructura y Sistemas que administra los softwares, asegura que todos los servicios TI estén en pleno funcionamiento y atiende las necesidades de los funcionarios.

### **34.2.- Perfiles requeridos:**

#### **34.2.1. Analista de Proyectos.**

-Profesional de apoyo para el área de la gestión informática preferentemente de formación Ingeniería de Sistemas, Informática, Civil o equivalente, encargado de gestionar la demanda de recursos TI, por parte de los clientes Internos de la institución y diseñar y gestionar la implementación de soluciones y servicios digitales que pone ANID a disposición de la ciudadanía y los beneficiarios de la institución.

-Se requiere experiencia de 3 años o más en la Gestión de Proyectos TI sector público o privado, como jefe de proyectos o product owner, con Metodología Ágil. Deseable experiencia y/o capacitación en creación de historias de usuarios y manejo de flujos en software Jira; configuración y generación de reportes en Power Bi; manejo de Excel, Visio, Project, Bizagi, Balsamiq Mockups.

-Entre sus actividades se encuentran: generación de propuestas de solución, documentación de requerimiento, registro de historias de usuario en Jira, seguimiento al desarrollo, gestión de pruebas de calidad, seguimiento al funcionamiento en ambiente productivo, levantamiento de incidencias y/o controles de cambio, generación de material de apoyo para usuarios, entre otras.

**Necesidad estimada 1 analista por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$2.124.931.**

#### **34.2.2. Líder Técnico.**

-Profesional de apoyo para el área de la informática preferentemente de formación Ingeniería de Sistemas, Informática o equivalente, encargado de evaluar, gestionar y construir desde la arquitectura las soluciones y servicios digitales que pone ANID a disposición de la ciudadanía y los beneficiarios de la institución.

-Se requiere experiencia de 5 años o más en la construcción de Proyectos TI sector público o privado, con versionamiento de código fuente y framework Symfony o equivalente. Deseable experiencia y/o capacitación en PHP, MySQL, metodologías Ágil, Jenkins, integraciones por API's, WSO2, AWS, VMWare.

-Entre sus actividades se encuentran: Coordinación con jefes de Proyectos y/o Analistas de operaciones, evaluación y estimación de historias de usuarios, guía para desarrolladores en la construcción y desarrollo evolutivo de soluciones nuevas o existentes, integración de soluciones con bus de servicios acorde a arquitectura vigente, etc.

**Necesidad estimada un 1 líder técnico por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$2.993.640**

#### **34.2.3. Ingeniero de datos.**

- Licenciatura/Máster en Ingeniería, Informática (o experiencia equivalente)

- Al menos 5 años de experiencia profesional relevante como ingeniero de datos
- Experiencia prolífica trabajando con Databricks
- Conocimiento profundo de los principios, procedimientos y mejores prácticas de ingeniería de datos
  
- Experiencia demostrable aprovechando AWS, Databricks y otras tecnologías pertinentes para desarrollar e implementar pipelines de datos
- Conocimientos avanzados de lenguajes de programación como Python, SQL y Scala
- Conocimiento profundo de tecnologías de procesamiento y almacenamiento de datos como Apache Spark, AWS S3
- Familiaridad con procedimientos ETL/ELT, diseño de esquemas y modelado de datos
  
- Capacidades probadas de resolución de problemas y solución de problemas, incluida la capacidad de reconocer y solucionar problemas relacionados con los datos
  
- Capacidades excepcionales de trabajo en equipo y comunicación para trabajar bien con equipos interfuncionales
- Certificaciones de Databricks
- Experiencia previa en gestión de proyectos remotos es crucial
  
- Comunicación escrita en inglés
- El profesional se encargará de garantizar la calidad, coherencia y fiabilidad de los datos mediante la realización de procesos de transformación e integración de datos.

**Necesidad estimada 0 ingeniero de datos por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$2.964.000.-**

#### **34.2.4. Ingeniero Machine Learning**

- Licenciatura/Máster en Ingeniería, Informática (o experiencia equivalente)
- Al menos 5 años de experiencia relevante como ingeniero de Machine Learning.
- Experiencia prolífica trabajando con Databricks
- Conocimiento profundo de los principios, procedimientos y mejores prácticas de Machine Learning.
  
- Experiencia demostrable aprovechando AWS, Databricks y otras tecnologías pertinentes para desarrollar e implementar soluciones de Machine Learning.
- Conocimientos avanzados de lenguajes de programación como Python y SQL.

- Capacidades probadas de resolución de problemas y solución de problemas, incluida la capacidad de reconocer y solucionar problemas relacionados con proyectos de Machine Learning.
- Capacidades excepcionales de trabajo en equipo y comunicación para trabajar bien con equipos interfuncionales
- Certificaciones de Databricks
- Experiencia previa en gestión de proyectos remotos es crucial.
- Algoritmos de Machine Learning como árboles, técnicas de vecinos cercanos, máquinas de vectores de soporte, redes neuronales convolucionales, redes neuronales recurrentes, redes neuronales para grafos.
- Conocimiento práctico en Hadoop y Spark para Machine Learning, Pandas y Scikit-Learn.
- Conocimiento práctico en Plataforma Hadoop y Spark, PySparkML, SparkSQL y SparkML.
- Experiencia en Machine Learning utilizando plataformas Cloud. Comunicación escrita en inglés

**Necesidad estimada 0 Ingeniero de datos por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$2.964.000.-**

#### **34.2.5. Analista de Inteligencia de Negocios.**

- . Licenciatura/Diplomado en Ingeniería, Informática o Análisis para inteligencia de Negocio (o experiencia equivalente)
- . Al menos 3 años de experiencia relevante como Analista de Inteligencia de Negocios
- . Experiencia trabajando con Databricks/Spark/Hadoop
- . Conocimiento profundo de los principios, procedimientos y mejores prácticas de inteligencia de negocios.
- . Experiencia demostrable aprovechando AWS, Databricks y otras tecnologías pertinentes para desarrollar e implementar pipelines de datos
- . Conocimientos avanzados de lenguajes de programación como Python, SQL y Scala
- . Conocimiento profundo de tecnologías de procesamiento y almacenamiento de datos como Apache Spark, AWS S3
- . Familiaridad con procedimientos ETL/ELT, diseño de esquemas y modelado de datos
- . Capacidades probadas de resolución de problemas y solución de problemas, incluida la capacidad de reconocer y solucionar problemas relacionados con los datos
- . Capacidades excepcionales de trabajo en equipo y comunicación para trabajar bien con equipos interfuncionales
- . Certificaciones de Databricks
- . Experiencia previa en gestión de proyectos remotos es crucial

- . Comunicación escrita en inglés.
- . Conocimientos en las siguientes tecnologías de inteligencia de negocios:
- . Herramientas de ETL y Visualización de Analítica.
- . Plataformas de Big Data.
- . Algoritmos de minería de datos.
- . Estadística para análisis de negocios.
- . Modelamiento y análisis descriptivo.
- . Modelamiento y análisis predictivo.
- . Preparación de datos: integridad, calidad y homologación.
- . Exploración visual de datos.
- . Indicadores, reportes y tableros.

**Necesidad estimada es 0, pero debe declararse el monto de la remuneración en el tarifario, pero no debe sumarse a la oferta económica – en caso de requerirse, será por 14 meses y se sugiere, un sueldo bruto desde \$2.964.000.**

#### **34.2.6. Programador/desarrollador informático.**

-Profesional de apoyo para el área de la informática preferentemente de formación Ingeniería de Sistemas, Informática o equivalente, encargado de evaluar programar y construir las soluciones y servicios digitales que pone ANID a disposición de la ciudadanía y los beneficiarios de la institución.

-Se requiere experiencia de 2 años o más en la construcción de Proyectos TI sector público o privado, con versionamiento de código fuente y framework Symfony o equivalente. Deseable experiencia y/o capacitación en PHP, Angular, metodologías Ágil, Jenkins, integraciones por API's, WSO2, AWS, MySQL o Informix.

-Entre sus actividades se encuentran: construcción y programación desde historias de usuarios, desarrollo evolutivo de soluciones existentes, integración de soluciones con bus de servicios acorde a arquitectura vigente, programación de sistemas de postulación sobre las diferentes convocatorias de ANID, etc.

**Necesidad estimada 5 desarrolladores por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$1.787.520**

#### **34.2.7. Analista de Plataformas TI**

Profesional de apoyo para el área de la informática con formación en Ingeniería de Sistemas, Informática o equivalente. Responsable de la gestión técnica especializada y la evolución de la arquitectura tecnológica que da soporte a las soluciones desarrolladas o adquiridas por ANID.

Experiencia mínima de 5 años en administración y diseño de plataformas en el sector público y/o privado, con dominio avanzado en entornos virtualizados y cloud computing. Es indispensable contar con experiencia en plataformas cloud como Azure y/o AWS, virtualización en VMware y/o Hyper-V, administración de sistemas Linux y/o Windows, y administración de redes de datos. Es deseable conocimiento en motores de bases de datos relacionales y no relacionales, así como experiencia en estándares de seguridad.

Entre sus actividades esta la colaboración en diseño, implementación y gestión de la arquitectura tecnológica. Resolver y gestionar incidentes complejos en plataformas tecnológicas. Evaluar y proponer mejoras en la infraestructura tecnológica, colaborando en su implementación. Gestionar relaciones técnicas con proveedores de servicios tecnológicos. Coordinar a nivel técnico con otras unidades del departamento de tecnologías y subdirecciones de ANID. Aplicar y velar por el cumplimiento de políticas de seguridad y estrategias de continuidad del negocio

**Necesidad estimada en 3 analista por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$2.271.540**

#### **34.2.8. Analista de Operaciones.**

-Profesional de apoyo para el área de la gestión informática preferentemente de formación Ingeniería de Sistemas, Informática, Civil o equivalente, encargado de la explotación de sistemas internos, coordinar soporte con los clientes Internos de la institución en las soluciones y servicios digitales que pone ANID a disposición de la ciudadanía y los beneficiarios de la institución.

-Se requiere experiencia de 3 años o más en la Gestión de Proyectos TI sector público o privado, como analista de operaciones. Deseable experiencia y/o capacitación en creación de historias de usuarios y manejo de flujos en software Jira; manejo de bases de datos MySQL y/o MS SQL Server, configuración de ETL y generación de reportes en Power Bi; DevOps.

-Entre sus actividades se encuentran: levantamiento de incidencias y/o controles de cambio, gestión de historias para el desarrollo correctivo, actualización y/o generación de material de apoyo para usuarios, explotación de bases de datos en motores MySQL (Percona, Mariadb), PostgreSQL, MS Sql Server, informix, entre otras.

**Necesidad estimada 1 analista por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$2.124.931**

#### **34.2.9. Profesional en ciber seguridad**

-Profesional de apoyo para el área de la ciberseguridad, preferentemente, de formación técnica o Ingeniería en ciberseguridad, Sistemas, Informática o equivalente, para gestionar las actividades necesarias para el cumplimiento de requisitos y políticas de seguridad internas y para los nuevos proyectos tecnológicos o desafíos en materias de ciberseguridad de la organización, velar por el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad de la información, Gestionar la seguridad perimetral y de la red interna de la organización, apoyo en resolver incidentes informáticos y realizar investigaciones de nuevas amenazas globales y dirigidas al tipo de industria de la organización, apoyo en la gestión de las vulnerabilidades, pruebas de penetración o ethical hacking garantizando la seguridad

-Se requiere experiencia de 3 años o más para la protección de la información y sistemas, comprometido con la seguridad informática para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los recursos y plataformas de ANID y en la evaluación e implementación de nuevas tecnologías de ciberseguridad, deseable conocimientos en framework de ciberseguridad NIST, conocimientos en ISO 27001, formación o capacitación en ciberseguridad similar o equivalentes a CEH, CISM, CISSP o CompTIA Security+.

-Entre sus actividades se encuentran: Conocer en profundidad la infraestructura de IT de la empresa y cuál es la mejor manera de protegerla; Supervisar constantemente la actividad dentro y fuera de la infraestructura y reaccionar en consecuencia ante los posibles problemas; Mostrar un sólido conocimiento de los últimos avances en los ámbitos de la seguridad y la tecnología; Apoyo en el diseño y actualización los sistemas de seguridad nuevos y los existentes según sea necesario; Organizar o participar en simulacros de incidentes de ciberseguridad para evaluar la seguridad del sistema; Identificar debilidades en las plataformas o sistemas, incluidas las relacionadas con vulneraciones de seguridad intencionada y accidental; Elaborar informes para la dirección y demás partes implicadas y comunicar sus resultados en materias de ciberseguridad.

**Necesidad estimada en 0 profesional en ciberseguridad por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$2.964.000.-.**

#### **34.2.10. Service delivery Manager**

Se requiere profesional con título demostrable en Administración, Ingeniería, Tecnologías de la Información o áreas afines, complementado idealmente con certificaciones en ITIL, PMP o Scrum (opcionales, pero altamente valoradas). Es indispensable, contar con experiencia, demostrable en la gestión de servicios o en la relación con clientes dentro de un entorno empresarial.

Entre sus actividades se encuentran: Responsable de la gestión integral de servicios, supervisando la planificación, implementación y entrega, de los mismos, asegurando el cumplimiento de los SLA establecidos y resolviendo problemas para mantener una comunicación fluida con los usuarios y equipos internos. Actuar como punto de contacto principal, construyendo relaciones sólidas con los usuarios, identificando oportunidades de mejora y proponiendo iniciativas para aumentar su satisfacción. Gestionar operativamente el desempeño de los servicios mediante monitoreo, informes periódicos, coordinación de equipos internos y externos, así como la gestión de incidencias y escalaciones para garantizar soluciones oportunas. Además, lidera la optimización continua de procesos, incorporando mejores prácticas y tecnologías innovadoras para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio.

**Necesidad estimada de un 0 profesional service delivery manager, por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$1.750.000.-**

#### **34.2.12 Analista de Requerimientos**

Se requiere profesional con título demostrable en el área de gestión informática preferentemente de formación ingeniería de sistemas, informática, civil o equivalente. Deseables conocimientos y/o capacitación en BPMN 2.0, técnicas design Thinking y UX research. Manejo básico/intermedio de SQL para validación de datos en soluciones implementadas, además de diagramación de Balsamiq/ Figma. Experiencia de 3 años o más en análisis y levantamiento de requerimientos para proyectos de innovación en el sector público o privado mediante diseño ágil (design thinking o equivalente), participando en equipos ágiles (Scrum / Kanban), utilizando herramientas de gestión como Jira para registrar historias de usuario y criterios de aceptación.

**Necesidad estimada de un 0 profesional Analista de requerimientos, por 15 meses, se sugiere un sueldo bruto desde \$1.932.127**

#### **34.3 Alcances de la contratación**

No obstante, ANID señala en punto anterior la cantidad aproximada, en ningún caso, estará obligado a solicitar el

servicio durante el periodo de vigencia del convenio de suministro. Asimismo, ANID solicitará solo el número de personas que estime estrictamente necesario, pudiendo ser mayor o menor a las necesidades estimadas, indicadas en apartado precedente.

El adjudicado deberá cumplir de manera óptima las labores encomendadas, la cual, será determinada por la jefatura del departamento o unidad requirente, quién será responsable de monitorear su labor. ANID se reserva la facultad de solicitar la sustitución del personal contratado por él oferente, previa evaluación.

La empresa adjudicada deberá presentar oferta de currículum vitae de las personas que se proponen para el equipo de trabajo, los cuales, ANID revisará a fin de seleccionarlos para efecto de la prestación de los servicios específicos.

El servicio de apoyo profesional deberá ser entregado por personal especializado, capacitado al efecto y con salud compatible.

El servicio de apoyo profesional podrá ser requerido en modalidad de jornada a tiempo parcial para la totalidad de los perfiles definidos en apartado 31.2.

El adjudicado deberá pagar a sus trabajadores que presen servicios en ANID, a más tardar el último día hábil de cada mes, de manera de no retrasar los antecedentes que deben acompañar el cobro de los servicios a ANID, entendiéndose copia de liquidaciones de sueldo y certificado F30.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de apoyo administrativo deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones.

ANID dispondrá de los recursos físicos (infraestructura, computadores, etc.) y de software (sistemas de gestión y seguimiento financiero de proyectos y de contabilidad) necesarios para un óptimo desempeño del contratado.

#### **34.4 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR SERVICIO**

- El Encargado de la Unidad Peticionaria solicitará al adjudicado que envíe antecedentes del equipo que desempeñará apoyo técnico.
  
- El Encargado de la Unidad Peticionaria enviará solicitud de compra/contratación a Encargado de Compras y Contrataciones.
  
- El Encargado de Compras y Contrataciones, previo chequeo del presupuesto disponible, aprobará y derivará dicha solicitud a la Unidad de Compras y Contrataciones, para que dicha unidad emita una orden de compra.
- La Unidad de Compras y Contrataciones envía a proveedor orden de compra, según requerimiento específico de la Unidad Peticionaria.
- El pago podrá fraccionarse dependiendo de la fecha de envío de la OC si no es durante el primer día del mes en que comenzará el profesional de apoyo seleccionado.

“La contratación de perfiles será realizada acorde al procedimiento descrito anteriormente, en función de la demanda y necesidad de ANID, la cual, podrá variar dentro de la vigencia del contrato. ANID, en ningún caso estará obligado a solicitar el servicio durante el periodo de vigencia del convenio de suministro. Las órdenes de compra con cargo a este

convenio de suministro no podrán en caso alguno superar las 10.000 UTM”

#### **FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

I. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

II. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO**

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // CGM / CCP / SQG / JGG / jgg

**DISTRIBUCION:**

SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones

ALEJANDRA MORAGA - Analista de Control de Gestión - Unidad Controller

FABIOLA ESTEFANY CORDOVA - Analista de Control de Gestión - Unidad Controller

CRISTIAN ANDRES APARICIO - Encargado(a) Unidad de Compras y Contrataciones -  
Unidad de Compras y Contrataciones

Jefe(a)(S) de Departamento Tecnología y Procesos - Departamento de Tecnología y Procesos

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con  
la Ciudadanía

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras  
y Contrataciones

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799